

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 936/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 936/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo López Vázquez contra la empresa «Reformas San-Joma, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Eduardo López Vázquez contra «Reformas San-Joma, S.L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.843,82 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065093605, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Reformas San-Joma, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución 98/06

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Anilo Hernando Realpe Realpe contra la empresa «Construcciones Nobol 96, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 26 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones Nobol 96, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.037,35 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Nobol 96, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8808

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 604/05.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 604/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis García Usillos contra la empresa «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MONTAÑESA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CABLENORT TELECOMUNICACIÓN, S.L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia con fecha 23-6-2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda principal y subsidiaria formulada por don Luis García Usillos contra «CABLENORT TELECOMUNICACIÓN S.L., MUTUA MONTAÑESA, INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL» y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

Único: Que no ha lugar al suplico de la demanda y procede la confirmación de la resolución administrativa del Instituto Nacional Seguridad Social de fecha 16 de junio de 2005 en expediente administrativo 39-2005/50573-71.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CABLENORT TELECOMUNICACIÓN S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8809

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento número demanda 901/2005.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 901 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Fernández Peñil contra la empresa «Torres Férricas S.